

Resolución No. 433 del diecinueve (19) de diciembre de 2022

**“POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA No. ALPA-SASI-027-2022”**

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confíen los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que la Alcaldesa Mayor por medio del Decreto 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021 nombró al Dr. JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS, como Alcalde Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, requirió adelantar un Proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa a través del objeto: *“Adquirir a título de compra los elementos requeridos para el desarrollo y complemento de las acciones enmarcada en el proyecto de inversión 1903 “Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda”, conforme a los estudios previos, el anexo técnico, y propuesta económica presentada.”*

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para el proceso contractual, es la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE M/CTE. (\$107.978.617)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos, valor que se ejecutará por monto agotable según las cantidades requeridas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, debiendo incluirse el IVA correspondiente y demás impuestos que genere de la vigencia fiscal 2022, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
929	24 de noviembre de 2022	\$107.978.617

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que aplica al proceso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad a lo estipulado en literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3587719&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 18 de noviembre de 2022, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del proceso de selección abreviada por subasta inversa **ALPA-SASI-027-2022**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, dentro de los términos dispuestos para ello en el cronograma del proceso, a las cuales se les dio el trámite correspondiente.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (...)”*.

Que mediante Resolución No. 392 del 29 de noviembre de 2022, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ALPA-SASI-027-2022, y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación pública del SECOP II.

Que el día 06 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m. de conformidad con el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose los siguientes proponentes, esta lista fue publicada en el portal de contratación pública del SECOP II.

LISTA DE OFERTAS					<input type="button" value="Abrir Panel"/> <input type="button" value="Opciones"/>
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	
DOTACION PUENTE ARANDA	CONSORCIO CSCA-SISCOM	Oferta aceptada	6/12/2022 9:32 AM	107.976.221 COP	
RECONOCIMIENTO 027	E&T SAS	Oferta aceptada	6/12/2022 9:29 AM	562.027 COP	
PUENTE ARANDA CASTECK	CASTECK	Oferta aceptada	6/12/2022 8:27 AM	107.756.880 COP	
PUENTE ARANDA	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	Oferta aceptada	6/12/2022 8:21 AM	106.754.305 COP	
PUENTE ARANDA - DGERARD	DGERARD MG SAS	Oferta aceptada	6/12/2022 1:34 AM	107.813.088 COP	

Que durante el termino establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección la entidad mediante el Comité Evaluador designado para tal fin, realizó la respectiva verificación de los requisitos mínimos habilitantes (técnicos, financieros y jurídicos y ambientales).

Que la evaluación preliminar respecto a los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y ambientales, de las propuestas presentadas se publicó en el SECOP II, el día 09 de diciembre de 2022.

Que como resultado de la evaluación preliminar dio como resultado el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO EVALUACION AMBIENTAL, TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA

PROPUESTA NÚMERO	PROponente	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN AMBIENTAL	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES GENERALES
1	USHERO MY SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente debe subsanar en el término establecido por cronograma para tal fin.
2	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	El proponente debe subsanar en el término establecido por cronograma para tal fin.
3	CASTECK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente debe subsanar en el término establecido por cronograma para tal fin.
4	E & T SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	El proponente debe subsanar en el término establecido por cronograma para tal fin.
5	CONSORCIO CSCA-SISCOM	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	El proponente debe subsanar en el término establecido por cronograma para tal fin.

Que la etapa de subsanación de las ofertas se llevó a cabo conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que el día 16 de diciembre de 2022 a las 8:49 am se realizó la publicación del informe definitivo de la evaluación de habilitados para dar continuidad a la etapa de apertura de sobre económico como consta a continuación:

CONSOLIDADO EVALUACION AMBIENTAL, TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA

PROPUESTA NÚMERO	PROponente	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN AMBIENTAL	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES GENERALES
1	USHERO MY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente debe subsanar en el término establecido por cronograma para tal fin.
2	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente debe subsanar en el término establecido por cronograma para tal fin.
3	CASTECK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente debe subsanar en el término establecido por cronograma para tal fin.
4	E & T SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente debe subsanar en el término establecido por cronograma para tal fin.
5	CONSORCIO CSCA-SISCOM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente debe subsanar en el término establecido por cronograma para tal fin.

Que el 16 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m. se dio la apertura efectiva del sobre económico a través de la plataforma transaccional Secop II.

Que la entidad procedió realizar a verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, la misma se publicó el 16 de diciembre de 2022, en la plataforma transaccional SECOP II, como consta a continuación:

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	EVALUACIÓN ECONOMICA ALPA-SASI-027-2022.pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores: El FDLPA, procede a publicar la evaluación económica del proceso de referencia.

[Cancelar](#)

Que del resultado de la verificación de las ofertas económicas resultaron hábiles para participar en la subasta inversa electrónica, según los criterios establecidos para la evaluación económica, el siguiente

OFERENTE:

4	COMERCIALIZADORA E&T SAS	562,027 COP	CUMPLE
----------	-------------------------------------	--------------------	---------------

Que teniendo en cuenta el informe de la evaluación económica, solo un proponente cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, motivo por el cual no se realiza evento de subasta.

Que, una vez concluido el análisis jurídico, técnico, financiero, ambiental y económico de la propuesta presentada en el marco del proceso, con fundamento en los documentos allegados para la correspondiente evaluación, el comité evaluador recomienda al Alcalde Local de Puente Aranda la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. ALPA-SASI-027-2022.

Que el Alcalde Local de Puente Aranda en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del proceso No. ALPA-SASI-027-2022, al resultado del informe de evaluación de las propuestas, al orden de elegibilidad y de conformidad con sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ALPA-SASI-027-2022, cuyo objeto es: *“Adquirir a título de compra los elementos requeridos para el desarrollo y complemento de las acciones enmarcada en el proyecto de inversión 1903 “Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda”, conforme a los estudios previos, el anexo técnico, y propuesta económica presentada.”*, al proponente COMERCIALIZADORA E&T SAS. identificado con NIT 901.142.692-4 representado legalmente por NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES identificada con C.C. 52.792.654 de Bogotá, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE M/CTE. (\$107.978.617)**, incluidos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al rubro 023011603450000001903 proyecto 1903 ACUERDOS PARA EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL CONTRATO SOCIAL PARA PUENTE, valor que se ejecutara por monto agotable según la cantidad de suministros requeridos por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
929	24 de noviembre de 2022	\$107.978.617

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma

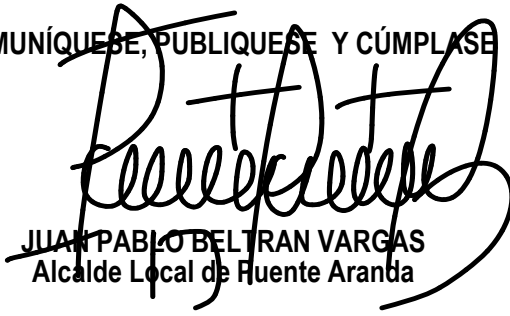
electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
Alcalde Local de Fuente Aranda

Proyecto: Daniela Sánchez Bernal – Abogado FDL 
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de contratación FDLPA 
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho 